Puerto Pinasco, 04 de marzo de 2024

Nota I.M. N° 16/2024
Señor:
DON ANTONIO AVALOS, Pdte. de la Junta Municipal
Municipalidad de Puerto Pinasco
E. S. D.:

La Municipalidad de Puerto Pinasco, se dirige a Usted y por su digno intermedio a todos los miembros de ésta Honorable Junta Municipal a fin de remitir para su Estudio y Consideración el **DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 001/2024** del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2023 CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE 3 AULAS TIPO 5,80x6 CON TECHO DE CHAPAS EN LA ESCUELA BÁSICA N°2482 COLONIA INDÍGENA SAN CARLOS DISTRITO DE PUERTO PINASCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024 ad referéndum" ID.434.919**.

Sin otro particular, lo saludamos muy cordialmente.

Atte.

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO SECRETARIA GENERAL

Secretaria General
Lic. Juan A. Ojeda
Secretario General
Municipalidad de Pto. Pinasco

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO INTENDENCIA

Intendente Municipal
Dr. Pedro R. Recalde Z.
Intendente Municipal
Municipalidad de Pto. Pinasco

ADJUNTAMOS:

1) Dictamen Nº 01/2024 del Comité de Evaluación.

JUNTA MUNICIPAL
PUERTO PINASCO
MESA DE ENTRADA
Nº 16/24 HORA 11:30
FECHA 05/03/24 FIRMA
ACLARACION

Sergio Talavera
Secretario Adjunto Junta Municipal
Puerto Pinasco

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO
CUNA MUNDIAL DE LA AMISTAD
Av. Paraguay C/ Estados Unidos
Correo Electrónico: muni.pinasco@hotmail.com
Telef.0498.282014RUC80010247-9

INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2023 CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE 3 AULAS TIPO 5,80x6 CON TECHO DE CHAPAS EN LA ESCUELA BASICA N°2482 COLONIA INDIGENA SAN CARLOS DISTRITO DE PUERTO PINASCO,CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024 AD REFERENDUM" ID.434.919

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO COMITE DE EVALUACION

Dictamen Nº 001/2024

El Comité de Evaluación conformado por Resolución I.M. Nº37/2024 de fecha 05 de febrero del 2024, se dirige a usted en relación a la Resolución Junta Municipal Nº16/2023de fecha 30 de setiembre de 2023, por la cual se autorizó el llamado**LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2023 CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE 3 AULAS TIPO 5,80x6 CON TECHO DE CHAPAS EN LA ESCUELA BASICA N°2482 COLONIA INDIGENA SAN CARLOS DISTRITO DE PUERTO PINASCO,CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024 AD REFERENDUM" ID.434.919,** y, de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y en el Decreto Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", ha procedido a realizar el análisis económico, técnico y legal del llamado:

DETALLES DEL PROCESO:

1.	Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)	434.919
2.	AD-REFERENDUM	SI
3.	PLURIANUAL	NO
4.	NUMERO DEL CDP	AD REFERENDUM
5	MONTO DEL PAC	430.000.000
6	FECHA DE PUBLICACION DEL PROCESO	10//01/2024
7	FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES	26/01/2024 - 09:30 HS
8	FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	POLIZA DE SEGURO O GARANTIA BANCARIA
9	PORCENTAJE MINIMO ACEPTABLE DE LA GARANTIA	5% DEL MONTO MAXIMO ESTABLECIDO
10	FORMA DE ADJUDICACION	POR TOTAL
11.	DENOMINACION DEL LLAMADO	**LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2023 CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE 3 AULAS TIPO 5,80x6 CON TECHO DE CHAPAS EN LA ESCUELA BASICA N°2482 COLONIA INDIGENA SAN CARLOS.**
12.	RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03
13.	VIGENCIA DEL CONTRATO	HASTA LA RECEPCION DEFINITIVA
14.	ANTICIPO	NO
15.	ADENDAS	NO
16.	PROCESO POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA	NO

Juan Antonio Ojeda Gustavo Ramiro Morales Ninfa Graciela Avalos

17	CORRESPONDE A LA N°LEY N°4758 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PUBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION	SI
18.	OFERENTES PARTICIPANTES	1) **BM SERVICIOS SERVICIOS GENERALES.** 2) **SAN MIGUEL SOLUCIONES EMPRESARIALES Y EMPRENDIMIENTOS EA.S.** 3) **DL ARCHITECTURE PY.**

Según se puede verificar, el presente llamado cuenta con disponibilidad presupuestaria conforme que afecta al Objeto de Gasto 520-30-03 – LEY N°4758 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PUBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION del presupuesto de la Municipalidad de Puerto Pinasco correspondiente al Ejercicio 2024.

A los efectos de determinar si las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, se procede al análisis de las mismas, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses del Municipio de Puerto Pinasco.

VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD – (DOCUMENTOS SUSTANCIALES)

Del análisis preliminar se toma como base la presentación de los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones: Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante; Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en el pliego de bases y Condiciones aprobado por **RESOLUCIÓN DE LA DNCP 2114/21 - APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES Y CARTAS DE INVITACIÓN ESTÁNDAR EN FORMATOS ELECTRÓNICOS,** Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación; Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la evaluación y comparación de las ofertas, la convocante utilizará los siguientes criterios:
De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

Condición de Participación

Juan Antonio Ojeda
Gustavo Raimio Morales
Ninfa Graciela Avalos

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Requisitos de calificación

Capacidad Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

Gustavo Ramiro Morales Ojeda

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

a) Certificado de Producto y Empleo Nacional

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a. Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

b) Margen de Preferencia local

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO COMITE DE EVALUACION

Gustavo Ramiro Morales Ninfa Graciela Avalos

dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El presente informe se redacta de conformidad a lo establecido en el artículo 67 del Decreto Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", el cual dispone que los informes de Evaluación del Comité de Evaluación deben incluir los siguientes aspectos:

Que, en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferentes las firmas: **BM SERVICIOS GENERALES; SAN MIGUEL SOLUCIONES Y EMPRESARIALES EAS y DL ARCHITECTURE PY**;

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las ofertas se realizó el día 26 de enerodel 2024, según consta en el **Acta de Apertura** adjunta al presente informe, conforme a las disposiciones del artículo 24 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y de los artículos 55 a 57 del Decreto Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007". En el presente llamado se presentaron las siguientes firmas detalladas a continuación:

OFERENTE **RUC**	**1) BM SERVICIOS Y RAMOS GENERALES RUC.388022-2**	**2) SAN MIGUEL SOLUCIONES EMPRESARIALES Y EMPRENDIMIENTOS E.A.S RUC.80130537-3**	**3) DL ARCHITECTURE PY.** **RUC.3732789-5**
Correo electrónico	blancamarin_17@hotmail.com	sanmigueleas@gmail.com	Dlarchitecturepy@gmail.com
Precio ofertado	**Monto Total: Gs. 314.076.710**	**Monto: 335.548.198**	**Monto: 400.773.300**

Continuando con la verificación y examen de las documentaciones presentadas, consideramos la realización de corrección aritmética sobre la planilla de precios presentada por la firmaSAN MIGUEL SOLUCIONES EMPRESARIALES Y EMPRENDIMIENTOS, la misma se halla con un error en la tabla de sumatotal de los ítems solicitados. De tal manera y de

Juan Antonio Oieda
Gustavo Ramiro Morales
Ninfa Graciela Avalos

conformidad al **DECRETO Nº 2992/2019- Artículo 59° Aclaración de ofertas**-Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación **solicitará** a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, **no serán consideradas**. **No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos**, tal es el caso que nos ocupa para la planilla de precios presentada por la firma SAN MIGUEL SOLUCIONES EMPRESARIALES Y EMPRENDIMIENTOS EAS.

QUEDANDO COMPUESTA DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS por orden numérico de menor a mayor

EMPRESA	PRECIO
BM SERVICIOS GENERALES	Gs. 314.076.710
SAN MIGUEL SOLUCIONES Y EMPRESARIALES EAS	Gs. 335.548.178 (*)
DL ARCHITECTURE PY	Gs. 400.773.300

Se anexa al presente el CCO, con las debidas correcciones aritméticas. (*)

Posteriormente, de conformidad a la Resolución DNCP Nº 849/15 "**POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, el Comité procede a verificar si el oferente o sus representantes son funcionarios públicos y se hallan comprendidos en los supuestos previstos en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", o en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA". Esta verificación se lleva a cabo por medio del Sistema de Intercambio de Información (SIL), de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 8709/18 "POR EL CUAL SE DISPONE LA UTILIZACIÓN DEL «SISTEMA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN» IMPLEMENTADO POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (SENATICs) EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y SE REGLAMENTAN SERVICIOS Y ASPECTOS RELATIVOS AL MISMO", así como a través de la base de datos del SINARH y de la Secretaría de la Función Pública, y en la misma se corrobora lo siguiente:

EMPRESA	NOMBRE Y APELLIDO DE LOS MIEMBROS	C.I. Nº	CONDICIÓN SINARH
BM SERVICIOS GENERALES	BLANCA MARIN RIQUELME	388.022	No Registra

Juan Antonio Ojeda
Gustavo Ramiro Morales
Ninfa Graciela Avalos

EMPRESA	NOMBRE Y APELLIDO DE LOS MIEMBROS	C.I. Nº	CONDICIÓN SINARH
SAN MGUEL SOLUCIONES EMPRESARIALES Y EMPRENDIMIENTOS E.A.S.	SILVIA RODAS	3.707.948	No Registra
	LIZZA RIVEROS DE GONZALEZ	1.947.667	No Registra

EMPRESA	NOMBRE Y APELLIDO DE LOS MIEMBROS	C.I. Nº	CONDICIÓN SINARH
DL ARCHITECTURE PY	NOELIA ASUNCION RODAS MACIEL	3.732.789	No Registra

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

Por Nota CEO N° 001/2024 en fecha 07/02/2024, se le ha remitido a la firma BM SERVICIOS GENERALES, la presentación de documentaciones de carácter adicional conforme a las bases y condiciones del llamado.

Por Nota CEO N° 002/2024 en fecha 07/02/2024, se le ha remitido a la firma SAN MIGUEL SOLUCIONES EMPRESARIALES Y EMPRENDIMIENTOS E.A.S., la presentación de documentaciones de carácter adicional conforme a las bases y condiciones del llamado.

Por Nota CEO N° 003/2024 en fecha 07/02/2024, se le ha remitido a la firma DL ARCHITECTURE PY, la presentación de documentaciones de carácter adicional conforme a las bases y condiciones del llamado.

Respuestas a las notas remitidas por el CEO, a las firmas oferentes:

En fecha 08 de febrero año en curso, la firma BM SERVICIOS GENERALES, ha presentado documentaciones, dentro del plazo estipulado por el CEO.
En fecha 09 de febrero año en curso, la firma DL ARCHITECTURE PY, ha presentado documentaciones, dentro del plazo estipulado por el CEO.
En fecha 09 de febrero año en curso, la firma SAN MIGUEL SOLUCIONES EMPRESARIALES Y EMPRENDIMIENTOS E.A.S., ha presentado documentaciones, dentro del plazo estipulado por el CEO.

Juan Antonio Ojeda
Gustavo Ramiro Morales
Ninfa Graciela Avalos

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO
CUNA MUNDIAL DE LA AMISTAD
Av. Paraguay C/ Estados Unidos
Correo Electrónico: muni.pinasco@hotmail.com
Telef.0498.282014RUC80010247-9

Observaciones realizadas durante el acto de apertura de ofertas:

Observación a la oferta: 388022-2 - BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
DURANTE EL PRESENTE ACTO MANIFIESTA QUE: EL PRECIO OFERTADO POR LA FIRMA BM SERVICIOS Y RAMOS GENERALES, ES IRRISORIO, YA QUE ES MENOR AL 20% DEL PRECIO REFERENCIAL PUBLICADO EN EL SICP. TENIENDO EN CUENTA LA DISTANCIA DEL SITIO DE OBRAS. SOLICITA LA PRESENTACION DEL DESGLOSE DE PRECIOS DE LOS OFERENTES. SOLICITA LA APLICACION DEL MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL.	3732789-5 - NOELIA ASUNCION RODAS MACIEL	NOELIA ASUNCION RODAS MACIEL	2024-01-26 10:42:55

Juan Antonio Ojeda
Gustavo Ramiro Morales
Ninfa Graciela Avalos

Observación a la oferta: 80130537-3 - San Miguel Soluciones Empresariales y Emprendimientos

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
LA EMPRESA SAN MIGUEL SOLUCIONES Y EMPRENDIMIENTOS, LA CONSTANCIA DE INSCRIPCION EN IPS ES 21/12/2022, ANTIGUEDAD DE 1 AÑO Y FIGURA 1 PERSONAL ASEGURADO. NO POSEE EXPERIENCIA EN CONSTRUCCION DE AULAS EN FISICO NI EN EL SIPE.	388022-2 - BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME	BLANCA MARIN	2024-01-26 10:42:55

Observación a la oferta: 3732789-5 - NOELIA ASUNCION RODAS MACIEL

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
LA EMPRESA DL ARCHITECTURE PY, POSEE INSCRIPCION EN EL IPS UN AÑO SEIS MESES Y 2 PERSONALES INSCRIPTOS. NO PRESENTA CERTIFICADOS DE FACTURAS CONTRATOS RECEPCION DEFINITIVA EN FORMA FISICA Y EN EL SIPE.	388022-2 - BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME	BLANCA MARIN	2024-01-26 10:42:55

Conforme a las manifestaciones que anteceden asentadas en ACTA DE APERTURA,éste cuerpo evaluador ha procedido a la solicitud de documentaciones de carácter adicional a los oferentes presentados y las aclaraciones correspondientes conforme a las bases y condiciones requeridas en el PBC de la presente convocatoria.
Continuando con los criterios y parámetros establecidos en el capitulo de criterios de evaluación, procedemos a la verificación y análisis de los precios ofertados por la firma BM SERVICIOS GENERALES RUC. 388022-2 de la señora BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME.
Siguiendo las normativas y un análisis exhaustivo de todos y cada uno de los ítems cotizados, así también en la presentación de desglose de los ítems ofertados.
Llegamos a la conclusión que la justificación no satisface mínimamente los criterios legales facultad de este comité evaluador, tal es así que existe una variación que supera el margen permitido por la legislación vigente y por ende no podemos apartarnos subjetivamente del marco establecido en la normativa en lo que respecta al análisis de los costos ofertados. Los cuales resultan irrisorios y de dudable cumplimiento durante la ejecución contractual. Considerando la distancia, las especificaciones técnicas y la envergadura de la obra solicitada.
Por tanto, y modo de especificar el setenta por ciento (70%) de los precios unitarios por cada ítems cotizado, varía con un costo inferior entre el 26 % y 30% por debajo del precio referencial publicado en el SICP.
En estas condiciones, resulta inviable la aceptación de los costos ofertados por el oferente en cuestión.
Basado en el **Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA**

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO COMITE DE EVALUACION

Juan Antonio Ojeda
Gustavo Ramirez Morales
Ninfa Graciela Avalos

Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

2. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Los precios ofertados por la firma: **BM SERVICIOS GENERALES, resultan inaceptables conforme a las facultades otorgadas por la normativa que nos rige.**

Continuando con la evaluación en lo que respecta a la presentación de desglose de los costos unitarios de los ítems ofertados por las firmas:
SAN MIGUEL SOLUCIONES EMPRESARIALES Y EMPRENDIMIENTOS E.A.S., y DL ARCHITECTURE PY, concluimos que las mismas se encuentran dentro de los parámetros de los precios referenciales publicados en el SICP establecidos por la convocante.

EVALUACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

	DL ARCHITECTURE PY
c) Margen de Preferencia local Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en	SEGÚN PATENTE COMERCIAL PRESENTADO POR LAFIRMA OFERENTE**DL ARCHITECTURE PY** CORRESPONDE AL TERRITORIO DEPARTAMENTAL DEL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO; CONSECUENTEMENTE SE ACOGE AL MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL Y APLICACIÓN CONFORME A LA RESOLUCIÓN VIGENTE.

Juan Antonio Oieda
Gustavo Ramiro Morales
Ninfa Graciela Avalos

dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.	

	BM SERVICIOS SERVICIOS GENERALES. SAN MIGUEL SOLUCIONES EMPRESARIALES Y EMPRENDIMIENTOS EA.S. DL ARCHITECTURE PY
Certificado de Producto y Empleo Nacional A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. 18 La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.	LA FIRMAS OFERENTES HAN PRESENTADO EL CORRESPIENDE CPEN, Emitido por el organismo competente. Por tanto, se aplica el beneficio correspondiente conforme a la Ley Nro. 6575/2020. POSEEN CPEN SEGÚN CONSTA EN LA WEB DE CONSULTAS DEL MIC.

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO COMITE DE EVALUACION

Gustavo F niro Morales

Ninfa Graciela Avalos

ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS.

Nota de respuesta al CEO, la firma BM SERVICIOS GENERALES de BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME, ha procedido a la presentación de documentaciones de carácter adicional.

Entre los documentos solicitados por este cuerpo evaluador, se le ha solicitado demostrar la EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS, calidad decontratista,integrante de unconsorcio en elporcentaje departicipación, osubcontratistaautorizado por la

AdministraciónContratante en almenosun 1 contrato,durante los últimoscinco (5) años,similares a lasobras propuestas.La similitud debebasarse en laescala física, lacomplejidad, losmétodos o latecnología, u otrascaracterísticastécnicas, conforme

a lo descrito en laSecciónDescripción de laObra.A fin de cumplireste requisito, lasobras deberánestar terminadasen un 50 % por lomenos, y eldesempeño deberáhaber sidosatisfactorio.Contar conexperienciamínima para elcontrato queantecede u otroscontratos,ejecutados en elperíodo 3(tres)últimos años(2020-2021-2022) en lassiguientesactividadesclave: Construcciónde aulas enInstituciones públicas yprivadas.

Consecuentemente NO CUMPLE con ésta parte de la Evaluación.

SOBRE EL PUNTO QUE ANTECEDE, LO SOLICITADO EN EL PBC:Experiencia específica en obras. Requisitos Mínimos

Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un 1 contrato, durante los últimos cinco (5) años, similares a las obras propuestas.

La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra.

A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 50 % por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.

Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 3 (tres)últimos años (2020-2021-2022) en las siguientes actividades clave: Construcción de aulas en Instituciones públicas y privadas.

Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y especifica en obras

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios:

Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

Documento que avale la recepción definitiva de la obra.

Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada.

Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.

Juan Antonio Ojeda
Gustavo Ramiro Morales
Graciela Avalos

Siguiendo con el método de evaluación y el análisis de documentaciones, y verificando los personales propuestos se puede corroborar el Formulario 6 presentado, y las documentaciones presentadas, en el punto solicitado relacionado al punto requerido en el PBC: 3 (tres) Ayudantes como mínimo (considerar residentes en los distritos beneficiados para mano de obra, lo que se acreditara con la presentación del certificado de vida y residencia expedido por la comisaría local).

Sobre el punto específico, se corrobora que la firma BM SERVICIOS GENERALES NO HA PRESENTADO las documentaciones que acreditan tal situación.

Consecuentemente NO CUMPLE con ésta parte de la Evaluación.

LO SOLICITADO EN EL PBC:Capacidad en materia de personal- Requisitos mínimos
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Titulo de Profesional Ingeniero y/o arquitecto con experiencia en obras similares a los aquí licitados (contratos y referencias profesionales) de haber dirigido obras de envergadura similar o superior licitada.

Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con tres de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.

Análisis de los documentos presentados por la firma SAN MIGUEL SOLUCIONES EMPRESARIALES Y EMPRENDIMIENTOS E.A.S.
Nota de respuesta al CEO, la firma SAN MIGUEL SOLUCIONES EMPRESARIALES Y EMPRENDIMIENTOS E.A.S., ha procedido a la presentación de documentaciones de carácter adicional.

Entre los documentos solicitados por este cuerpo evaluador, se le ha solicitado demostrar la EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS.

Haber generado durante losmejores cinco (5)años de losúltimos diez (10)años, enpromedio unvolumen anualde facturaciónigual o superior

a 50% del montototal de laoferta.El promedio delvolumen anualde negocios sedefine como eltotal de lasfacturas legalescorrespondientesa obras enejecución oterminadas porel oferente,dividido elnúmero de (5)años señaladoen el párrafoprecedente.

Sobre el punto este cuerpo evaluador constata que según la Constancia del RUC presentado por la firma oferente, se centra desde el año 2022, año de conformación de la E.A.S., no ha demostrado la EXPERIENCIA GENERAL SOLICITADA en las bases de la convocatoria.

Consecuentemente NO CUMPLE con ésta parte de la Evaluación. Y QUEDA DESCALIFICADO PARA EL PRESENTE LLAMADO.

TABLA COMPARATIVA DE LA OFERTA EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO.
De acuerdo a lo establecido artículo 26 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en concordancia con lo prescripto en los artículos 58° a 64° del Decreto N° 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", se procede a verificar el cumplimiento de las

Juan Antonio Ojeda
Gustav Ramiro Morales
Ninfa Graciela Avalos

ofertas, respecto al suministro de las documentaciones sustanciales y formales, solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), a los efectos de determinar si los oferentes cumplen con el suministro de dicha documentaciones o si las mismas son insatisfactorias, obteniéndose el siguiente resultado:

OFERENTE: DL ARCHITECTURE PY. DENOELIA ASUNCION RODASMACIEL CON RUC.3732789-5.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

a) **Formulario de Oferta *** [El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]	CUMPLE
b) **Garantía de Mantenimiento de Oferta*** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de póliza de Seguro.	CUMPLE
c) **Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)**	CUMPLE
d) **Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC,** en caso de contar. **(**)**	CUMPLE
e) Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. **(**)**	NO APLICA
f) Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	CUMPLE
g) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	CUMPLE
h) Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios**(**)**	CUMPLE
Documentos legales	
I. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. **(*)**	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. **(*)**	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO COMITE DE EVALUACION

Juan Antonio Ojeda
Gustavo Damian Martinez
Nilda Graciela Alvarez

c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**	NO APLICA

d) Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

• **Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a *1.* Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. ***2020-2021-2022.***	CUMPLE
• **Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a *0,80.*Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados***2020-2021-2022.***	CUMPLE
• Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes,líneas de crédito y otros medios financieros** (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. • El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: ***del 20%*** Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente.	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO COMITE DE EVALUACION

Juan Antonio Ojeda
Gustavo Ramiro Morales
Ninfa Graciela Avalos

Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	

d.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a) Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	CUMPLE
b) Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	CUMPLE
c) Balance General y Cuadro de Estados de Resultados de los: ***2020-2021-2022***para contribuyentes del IRACIS	CUMPLE

Conforme lo hemos verificado en los documentos presentados por el oferente DL ARCHITECTURE PYse constata que la misma CUMPLE a cabalidad con los criterios del presente apartado de la carta invitación.

INDICES FINANCIEROS DE LA FIRMA DL ARCHITECTURE PY (ANEXO).

Conforme a los índices financieros presentados por el oferente **DL ARCHITECTURE PY**se verifica que CUMPLE con lo solicitado en el PBC.

e) Experiencia general en obras

• Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 5***0%*** • El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	CUMPLE

Juan Antonio Oieda
Gustavo Ramiro Morales
Ninfa Graciela Avalos

Conforme lo hemos verificado en los documentos presentados por el oferente DL ARCHITECTURE PY., se constata que la misma CUMPLE a cabalidad con los criterios del presente apartado del PBC.

f) Experiencia específica en obras

Requisitos Mínimos	Documentación requerida
• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un 1 contrato, durante los últimos cinco (5) años, similares a las obras propuestas. La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 50 % por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio. Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 3 (tres)últimos años (2020-2021- 2022) en las siguientes actividades clave: Construcción de aulas en Instituciones públicas y privadas.	CUMPLE
Contar conexperienciamínima para elcontrato queantecede u otros contratos,ejecutados en elperíodo 3(tres)últimos años(2020-2021-2022) en lassiguientesactividadesclave: Construcciónde aulas en Institucionespublicas yprivadas.	CUMPLE

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios:

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	CUMPLE
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 70% de la oferta presentada.	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO COMITE DE EVALUACIÓN

Juan Antonio Ojeda

Gustavo Ramiro Morales

Ninia Graciela Avalos

4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	NO APLICA

Conforme lo hemos verificado en los documentos presentados por el oferente DL ARCHITECTURE PY, se constata que la misma CUMPLE a cabalidad con los criterios del presente apartado del PBC.

i) Capacidad en materia de personal

Requisitos mínimos	Documentación requerida
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Titulo de Profesional Ingeniero y/o arquitecto con experiencia en obras similares a los aquí licitados (contratos y referencias profesionales) de haber dirigido obras de envergadura similar o superior licitada. Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con tres de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares. 3 (tres) Ayudantes como mínimo (considerar residentes en los distritos beneficiados para mano de obra, lo que se acreditara con la presentación del certificado de vida y residencia expedido por la comisaría local)	CUMPLE

i.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de lasobras a los fines del contrato.	CUMPLE
1. Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.	CUMPLE
3. Patente profesional del personal clave propuesto como jefe o superintendente de obras	CUMPLE

Juan Antonio Ojeda
Gustavo Ramiro Morales
Ninfa Graciela Avalos

Conforme lo hemos verificado en los documentos presentados por el oferenteDL ARCHITECTURE PY, se constata que la misma CUMPLE a cabalidad con los criterios del presente apartado del PBC.

j) Capacidad en materia de equipos

Requisitos Mínimos	Documentación requerida
• Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: Camión Volquete hormigonera, Carretillas cascos, palas, andamios metálicos en caso de alquilar los equipos deberá de presentar Carta de compromiso de Alquiler por parte del propietario, más documentos respaldatorios que demuestren que es propiedad del arrendatario. Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidosenotrasobras.	CUMPLE

j.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	CUMPLE
2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	CUMPLE
3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	CUMPLE
4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO COMITE DE EVALUACION

Juan Antonio Ojeda

Ninfa Graciela Avalos

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO
CUNA MUNDIAL DE LA AMISTAD
Av. Paraguay C/ Estados Unidos
Correo Electrónico: muni.pinasco@hotmail.com
Telef.0498.282014RUC80010247-9

Conforme lo hemos verificado en los documentos presentados por el oferente DL ARCHITECTURE PY, se constata que la misma CUMPLE a cabalidad con los criterios del presente apartado del PBC.

CONCLUSION

Tomando como base las consideraciones expuestas en este informe de Análisis y Evaluación de Ofertas, el Comité Evaluador de ofertas de la Municipalidad de Puerto Pinasco concluye que la firma:**DL ARCHITECTURE PY** CUMPLE CON TODAS Y CADA UNA DE LAS BASES DEL LLAMADO),**CUMPLE con** las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones publicado en el SICP, posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas y presentan el precio más conveniente para la Institución.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

El Comité de Evaluación de Ofertas sugiere, en el marco del llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2023 CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE 3 AULAS TIPO 5,80x6 CON TECHO DE CHAPAS EN LA ESCUELA BASICA N°2482 COLONIA INDIGENA SAN CARLOS DISTRITO DE PUERTO PINASCO,CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024 AD REFERENDUM" ID.434.919, , *a la firma* DL ARCHITECTURE PY. DE NOELIA ASUNCION RODAS MACIEL CON RUC. 3732789-5.***conforme al siguiente detalle:***

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO TOTAL
1	LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2023 CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE 3 AULAS TIPO 5,80x6 CON TECHO DE CHAPAS EN LA ESCUELA BASICA N°2482 COLONIA INDIGENA SAN CARLOS DISTRITO DE PUERTO PINASCO,CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024 AD REFERENDUM" ID.434.919.	GS. 400.773.300

PUERTO PINASCO, 23 DE FEBRERO DE 2024.

Lic. Juan Sosa	Sra. Ninfa Graciela Avalos	Sr. Gustavo Ramiro Morales
Miembro CEO	Miembro CEO	Miembro CEO
Juan Antonio Oieda	Ninfa Graciela Avalos	Gustavo Ramiro Morales